



**OTORGA PATROCINIO DEL SERVICIO NACIONAL DE  
TURISMO A "En Villa Nelson Pereira, se vive el Folclore  
con los Niños y Jóvenes de Chile"**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 257-2012

RANCAGUA, 24 JUL 2012

**VISTO:**

Lo dispuesto por el DL. N° 1.224, de 1975, el DS. N° 515, de 1977, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la resolución exenta N° 113 y 123 de 2009 del Servicio Nacional de Turismo y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

**CONSIDERANDO:**

1. La presentación efectuada en Rancagua, el día 12 de Julio del 2012, por la que solicita al Servicio Nacional de Turismo otorgar su patrocinio al evento "En Villa Nelson Pereira, se vive el Folclore con los Niños y Jóvenes de Chile", para su realización el día 11 de Agosto del 2012. El presente patrocinio será válido sólo para la edición establecida en este documento es decir, el día 11 de Agosto del 2012. Una vez terminado este período, termina el patrocinio.

2. Lo manifestado por la Dirección Regional de Turismo, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, de este servicio en el informe técnico anexo elaborado con fecha 17 de Julio, favorable a la solicitud referida, dictó la siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

1. **DECLÁRASE** de interés turístico al proyecto antes mencionado.
2. **OTÓRGASE** el patrocinio del Servicio Nacional de Turismo a ""
3. El patrocinio del Servicio consistirá en la autorización al solicitante para incluir la mención "Patrocinado por el Servicio Nacional de Turismo" y la utilización del **Logo institucional** en el mencionado evento.
4. El patrocinio que se otorga por la presente resolución no irrogará gastos financieros y no implicará ninguna responsabilidad en la organización, en la convocatoria, ni en el desarrollo del evento para el Servicio Nacional de Turismo, siendo ellos de absoluta responsabilidad de los organizadores, y su obligación, el comunicar estas circunstancias al público general.
5. El uso del logo debe ser aplicado según las normas gráficas establecidas por SERNATUR, las que se entregarán junto con el logo institucional.
6. Copia de la presente resolución deberá ser entregada al solicitante, quien deberá expresar por escrito su conformidad con su contenido.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**ALICIA ORTIZ OLIVARES**  
**DIRECTORA**  
**SERNATUR REGION DEL LIBERTADOR GENERAL**  
**BERNARDO O'HIGGINS**

Distribución:  
- Resolución Exenta.  
- Interesado.  
- Patrocinios.